

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 18 de julio de 2022, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 370, de 17 de febrero de 2022, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con Sede en Granada, en el procedimiento ordinario núm. 523/2018.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictó Sentencia núm. 370, de 17 de febrero de 2022, en el procedimiento ordinario núm. 523/2018, seguido contra la Orden de la Consejería de Justicia e Interior, de 13 de febrero de 2018, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y la procuraduría, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

«FALLO

Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ilustre Colegio de Abogados de Málaga frente a la Orden de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, de fecha 13 de febrero de 2018, de que más arriba se ha hecho expresión, y, en consecuencia, declaramos nulos de pleno derecho los artículos 3.4, 4.3 y 18 de dicha orden, y confirmamos el resto de los preceptos impugnados. No hacemos expresa declaración sobre las costas procesales causadas en esta instancia».

Mediante escrito de 13 de abril de 2022, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, remite testimonio de la sentencia dictada, que ha alcanzado el carácter de firme, con el fin de que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en el fallo.

El artículo 72 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone que las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo y preceptos anulados en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada.

De conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 12.2 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

R E S U E L V O

Disponer el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia núm. 370, de 17 de febrero de 2022, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el procedimiento ordinario núm. 523/2018, seguido contra la Orden de la Consejería de Justicia e Interior, de 13 de febrero de 2018, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y la procuraduría, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 2022.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

00265364